Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	**MINUTA MODIFICACION CONTRACTUAL**

CONTRATO N° 2022-02007

CONTRATANTE	Fondo de Valorización de Medellín
NIT	900158929-0
CONTRATISTA	LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA
NIT	NIT 811.016.935-3
OBJETO	Realizar los avalúos comerciales corporativos para los inmuebles, mejoras constructivas y/o especies vegetales, requeridas para atender las diferentes necesidades originadas para el desarrollo del Proyecto Valorización el Poblado.
VALOR	Cincuenta millones de pesos m/cte ($50.000.000) INCLUIDO IVA
ADICION No. 1	N/A
VALOR TOTAL	Cincuenta millones de pesos m/cte ($50.000.000) INCLUIDO IVA
PLAZO	Tres (03) meses y dieciséis (16) días, sin superar la vigencia fiscal
AMPLIACIÓN No. 1	N/A
PLAZO TOTAL	Tres (03) meses y dieciséis (16) días, sin superar la vigencia fiscal
FECHA DE INICIO	Cuatro (04) de octubre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta y uno (31) de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN LUEGO DE AMPLIACIONES	Treinta y uno (31) de diciembre de 2022
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA DURACION, ampliando el plazo inicial en dos (02) meses más, contados a partir del primero (01) de enero hasta el treinta (30) junio del 2023, ambas fechas inclusive.

GABRIELA CANO RAMÍREZ mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 43.495.699, en su calidad de Directora General del Fondo de Valorización de Medellín, según Decreto de nombramiento No. 0921 de noviembre 05 de 2021, y acta de posesión No. 173 de noviembre 09 de 2021, actuando en calidad de representante

legal del **FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN – FONVALMED**, según lo establecido en los Decretos Municipales No. 104 de 2007, No. 883 de 2015, y en el Acuerdo Municipal No. 058 de 2008, de una parte, quien en adelante se llamará el **FONVALMED** y de otra parte **FEDERICO ESTRADA GARCIA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.547.216,** quien actúa en este acto como Representante legal de **LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA.,** con **NIT. 811.016.935-3,** y quien en delante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente, Ampliación No. 01 al Contrato No. 2022-02007, previo análisis del Comité Interno de Contratación No. 049 del veintiocho (28) de diciembre de 2022 y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el 2022-02007, cuyo objeto es Realizar los avalúos comerciales corporativos para los inmuebles, mejoras constructivas y/o especies vegetales, requeridas para atender las diferentes necesidades originadas para el desarrollo del Proyecto Valorización el Poblado, suscrito con LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA.

2. Que se dio inicio al contrato el día cuatro (04) de octubre de 2022.

3. Que el Supervisor del contrato solicitó Ampliación No. 01, argumentando lo siguiente:

El contrato No. 2022-02007 cuyo objeto es "Realizar los avalúos comerciales corporativos para los inmuebles, mejoras constructivas y/o especies vegetales, requeridas para atender las diferentes necesidades originadas para el desarrollo del Proyecto Valorización el Poblado", se celebró con el fin de adelantar procesos de avalúos de la obra AMPLIACION DE LA AVENIDA 34 Y LINARES y demás avalúos requeridos por el FONVALMED. Teniendo en cuenta la imposibilidad de adelantar las valoraciones pretendidas dentro del objeto del presente contrato, por el momento no han sido aprobados los DISEÑOS de las obras AMPLIACION DE LA AVENIDA 34 Y LINARES por parte de las autoridades respectivas, dentro de los términos de ejecución del contrato, lo que es una causa ajena equiparable a una fuerza mayor dada la imprevisibilidad de estas aprobaciones que obedecen a la voluntad de entidades ajenas tanto al Fondo de Valorización de Medellín así como al contratista, por lo anterior se hace necesaria la AMPLIACION del contrato 2022-02007 por seis (6) meses, en razón de los tiempos necesarios para que se dé la APROBACION EFECTIVA de los diseños mencionados por parte de las entidades externas a FONVALMED, y también contar con el plazo suficiente para que se realicen las solicitudes de valoración y avalúos pretendidos para el año 2023.

Igualmente, en el mes de noviembre se solicitó la realización de dos (02) avalúos de bienes inmuebles que requiere poner en venta el FONVALMED, por lo que es necesario ampliar el contrato también para darle cumplimiento a esta actividad.

4. Acorde con lo anterior se hace necesario ampliar el plazo del contrato establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA DURACION, ampliando el plazo inicial en seis (06) meses más, contados a partir del primero (01) de enero hasta el treinta (30) junio del 2023, ambas fechas inclusive.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR el contrato 2022-02007 de la siguiente manera:

1. Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA DURACION, ampliando el plazo inicial en seis (06) meses más, contados a partir del primero (01) de enero hasta el treinta (30) junio del 2023, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: GARANTÍAS. El CONTRATISTA, deberá ampliar y adicionar las garantías establecidas en la CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA "GARANTÍAS" CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL Y CALIDAD DEL SERVICIO del Contrato No. 2022-02007, de conformidad con lo establecido en el presente documento

TERCERO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas que no han sido objeto de modificación del 2022-02007.

CUARTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación/Justificación de modificación, b) informe del supervisor, c) Certificados de Comité Interno de Contratación.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente MODIFICACIÓN será aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma SECOP II.

LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ
Firmado digitalmente por LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ
Fecha: 2022.12.29 16:02:47 -05'00'
Directora General

Proyectó: **DANILO DÍAZ AGUDELO**
Abogado contratista Gestión Contractual

Revisó: **LEÓN DAVID QUINTERO RESTREPO**
Abogado contratista Gestión Contractual

Aprobó: LUIS ALBERTO GALLEGO MONA
Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO GALLEGO MONA
Fecha: 2022.12.29 14:58:15 -05'00'
Subdirector Administrativo y Financiero